



INFORME DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO “CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL VOLUNTARIADO DE SERVICIOS SOCIALES”, REGISTRADO EN EL PORTAL DE PARTICIPACIÓN “PARTICIPA FUENLABRADA”.

0. INTRODUCCIÓN

La Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 51, en concordancia con la Disposición Adicional Octava, que las Entidades que integran la Administración procurarán impulsar la participación y colaboración ciudadana a través de instrumentos o mecanismos adecuados que garanticen la interrelación mutua, ya sea a título individual y en su propio nombre, o a través de las entidades ciudadanas en las que se integre la ciudadanía.

Por otro lado, el artículo 64 del mismo texto legal introduce la obligación de la Administración pública competente de que el resultado de estos procesos se plasme en un informe de participación y colaboración, en el que se recogerá el resultado del proceso participativo, los medios empleados, y la evaluación de cómo esa participación ha condicionado o influido en la actuación administrativa.

Este proceso se sitúa en el marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su artículo 133, sobre la “Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos”, regula, en su punto 1, los trámites de consulta previa en los siguientes términos:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias (...).”*

Así pues, y teniendo en cuenta lo que antecede, este informe responde a ese deber de devolver a la ciudadanía el resultado del proceso participativo convocado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWOBHQPOVZHMUYMUMFTXMU	Fecha	22/12/2022 16:25:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	GONZALO LOPEZ MARTINEZ (Director General)		
Firmado por	JULIO ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ (Técnico Medio)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWOBHQPOVZHMUYMUMFTXMU	Página	1/4





1. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTA

FECHAS DE LA CONSULTA: Del 14 de noviembre al 14 de diciembre de 2022.

El inicio y publicación del proceso se efectuó a las 0:00 horas del día 14 de noviembre de 2022, y su finalización a las 23:59 horas del día 14 de diciembre de 2022.

OBJETO DE LA CONSULTA:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada gestiona el programa de **Voluntariado de la Concejalía de Bienestar Social** desde hace más de 20 años, contando con un reglamento específico que regula su funcionamiento, aprobado en Pleno el 12 de mayo de 1997 y que fue posteriormente modificado por acuerdo de 18 de octubre de 2002.

El objetivo del reglamento es regular el funcionamiento del programa a través del cual se canaliza la solidaridad de fuenlabreños y fuenlabreñas que desean apoyar desinteresadamente a otros vecinos/as e implicarse en tareas sociales de muy diversa índole y con colectivos de población diferente, buscando en esta tarea altruista impulsar cambios como agentes activos en el ámbito social.

Los cambios legislativos y sociales operados en el ámbito del Voluntariado Social, hacen necesario abordar la modificación del Reglamento Municipal del Voluntariado de Servicios Sociales.

Por ello, se propone la modificación del Reglamento como un paso más para avanzar en la gestión de un programa municipal de voluntariado consolidado, que cubre necesidades sociales de ciudadanos y ciudadanas con inquietudes sociales y que permite realizar una labor complementaria a la intervención social de la administración municipal con todas las garantías tanto para las personas destinatarias de la acción voluntaria como para los voluntarios y voluntarias que formen parte del programa. Se abre el programa de voluntariado a personas menores de 18 años para adecuarlo a la normativa estatal y autonómica. Igualmente se abre el concepto de Voluntariado de Servicios Sociales a un nuevo concepto de Voluntariado Social.

Además de adaptarlo a los cambios legislativos vigentes, se pretende corregir otras cuestiones, como es la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, la participación de voluntariado en otras necesidades sociales transversales gestionadas por otras concejalías y departamentos municipales, la simplificación de los procedimientos administrativos en la gestión del programa, y regular los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria.

CÓMO PARTICIPAR:

Si estás empadronado/a en la ciudad de Fuenlabrada y eres mayor de 16 años, puedes participar respondiendo al cuestionario de la consulta ciudadana que se encuentra más abajo en esta página,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWOBHQPOVZHMUYMUMFTXMU	Fecha	22/12/2022 16:25:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	GONZALO LOPEZ MARTINEZ (Director General)		
Firmado por	JULIO ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ (Técnico Medio)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWOBHQPOVZHMUYMUMFTXMU	Página	2/4





en el espacio de debate. Para empezar a responder el cuestionario tienes que identificarte o registrarte en Participa Fuenlabrada.

Si eres una entidad con personalidad jurídica: asociación, ONG, organización ... puedes mandar tus aportaciones y propuestas a la siguiente dirección de correo electrónico: voluntariado@ayto-fuenlabrada.es.

URL DE LA CONSULTA:

<https://portalparticipa.ayto-fuenlabrada.es/legislation/processes/4/debate>

FORMATO DE LA CONSULTA:

Proceso de debate mediante la siguiente pregunta abierta para recoger comentarios o sugerencias respecto a la modificación del Reglamento municipal del Voluntariado de Servicios Sociales:

- Si estás interesado/a en enviar tus comentarios o sugerencias al borrador del texto del Reglamento Municipal del Voluntariado Social puedes hacerlo a continuación.

NÚMERO DE PARTICIPANTES DE LA CONSULTA:

- El número total de participantes a través del Portal de Participación PARTICIPA FUENLABRADA ha sido de 8 personas usuarias.


2. RESULTADOS DE PARTICIPACIÓN

La participación registrada a través del Portal de Participación PARTICIPA FUENLABRADA se concretó en ocho comentarios a la pregunta. Registrándose también ocho contestaciones a esos comentarios por parte de la persona que ha ejercido de moderadora, designada por el departamento municipal concernido.

Dos de los ocho comentarios recibidos fueron votados afirmativamente, con un voto cada uno, siendo el tenor literal de ellos:

- *Qué bien que se cuente con la aportación de todas las personas interesadas en actualizar este Reglamento, imprescindible para el Voluntariado social de Fuenlabrada. El anteproyecto me parece un gran trabajo, con importantes y necesarias modificaciones, como por ejemplo que se tenga en cuenta un lenguaje más inclusivo, a las personas receptoras del servicio o a las personas a*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWOBHQPOVZHMUYMUMFTXMU	Fecha	22/12/2022 16:25:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	GONZALO LOPEZ MARTINEZ (Director General)		
Firmado por	JULIO ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ (Técnico Medio)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWOBHQPOVZHMUYMUMFTXMU	Página	3/4





partir de los 16 años. Como apuntes, me gustaría añadir dos cuestiones. Primera, que en el apartado de "Elecciones", cuando repitan a aspirantes las personas representantes en lugar de por sorteo, que se pueda elegir por votación. Y segunda, especificar en el apartado "Organizaciones" que el voluntariado social cuando participa para organizaciones que no sean públicas, sean organizaciones no gubernamentales o sin ánimo de lucro (por concretar el tipo de organizaciones privadas en las que se puede colaborar).

- Es importante actualizar la gestión del programa de voluntariado, adecuándose a leyes actuales y realizando un programa de gestión más dinámica y actual, que de cabida a todos los voluntarios y voluntarias y que canalice la solidaridad de Fuenlabrada.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Fdo.: Julio Antonio Fernández Gómez

Técnico de Presidencia, Modernización y Gobierno Abierto

Visto Bueno: Gonzalo López Martínez

Director General de Coordinación Territorial y Educación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWOBHQPOVZHMUYMUMFTXMU	Fecha	22/12/2022 16:25:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	GONZALO LOPEZ MARTINEZ (Director General)		
Firmado por	JULIO ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ (Técnico Medio)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWOBHQPOVZHMUYMUMFTXMU	Página	4/4

